



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Mañaria

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones a los grupos culturales de Mañaria.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, acordó modificar provisionalmente el artículo 5 —Criterios—, y el punto de Baremos para las subvenciones de la ordenanza para la petición y concesión de subvenciones a los grupos culturales de la localidad.

Publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y transcurridos 30 días sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo se eleva automáticamente a la categoría de acuerdo definitivo, procediéndose a insertar en el citado «Boletín Oficial de Bizkaia», el texto íntegro del mencionado artículo 5 de la citada Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor.

Artículo 5.— Criterios

Al objeto de elaborar la propuesta de resolución de las solicitudes de subvenciones, de establecer las cuantías de las mismas, y teniendo en cuenta que cantidades y porcentajes de años anteriores no serán invocables como precedentes, el Ayuntamiento, o en su defecto, la Comisión Informativa de Cultura tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La importancia del proyecto en el contexto del municipio.
- La estabilidad y continuidad demostrada por la entidad solicitante en el ámbito en que se desenvuelva.
- La continuidad temporal del proyecto.
- La necesidad de incidir en áreas no desarrolladas a nivel municipal.
- El número de personas beneficiadas por la actividad.
- Proyectos que trabajen en pro de la difusión y el uso del euskera.
- Proyectos que trabajen en pro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Proyectos que trabajen la integración.
- La viabilidad del programa y de las actividades presentadas.
- La colaboración de la asociación con el Ayuntamiento: en sus diferentes áreas, consejos, comisiones, etc.
- Grado de cumplimiento de objetivos en años anteriores.

Se establece asimismo como condición necesaria para percibir la subvención la utilización del euskera, bien exclusivamente o conjuntamente con el castellano, obligatoriamente en todos los escritos, anuncios, notas, etc., que den a conocer al público.

Cuando se de la utilización conjunta del euskera y del castellano, se deberá dar prioridad en todo caso al euskera.

El control del cumplimiento de esta condición, así como el asesoramiento necesario para la correcta utilización del euskera, será competencia del servicio municipal de euskera (siempre que el municipio disponga del mismo y sea solicitado).

**BAREMOS PARA LAS SUBVENCIONES**

CONCEPTO 100 PUNTOS

Estabilidad y continuidad de la asociación Mañaria: 8.

- Continuidad:
 - 1-4 años: 2 puntos.
 - + de 5 años: 6 puntos.

*Participación en otros proyectos municipales ajenos a la propia asociación: 2**Importancia del proyecto en el contexto del municipio: 31*

- Objetivos: 6 puntos.
- Actividades: 10 puntos.
- Cubre un déficit en el área: 6 puntos.
- Coherencia del proyecto: 3 puntos.
- Carácter innovador: 6 puntos.

Proyección de la asociación: 6

- Hasta 25 socios/as: 2 puntos.
- De 25 a 75 socios/as: 4 puntos.
- Más de 75 socios/as: 6 puntos.

*Autogestión: 10**Por buscar subvenciones y otras fuentes de financiación para sus programas además de la municipal: 4*

- Por cuotas de socios/as: 4 puntos.
- Por cuotas de actividades: 2 puntos.

Por haber alcanzado objetivos en años anteriores: 5

- >85% de objetivos: 5 puntos.
- Entre 75% y 85% de objetivos: 4 puntos.
- Entre el 50% y el 75% de objetivos: 3 puntos.
- Menos del 50% de objetivos: 1 punto.

*Por cumplimentar correctamente los requerimientos de las convocatorias anteriores: 5**Por promover, impulsar y fortalecer la cultura vasca: 10**Por realizar acciones concretas en la promoción y normalización del uso del euskera en sus actividades y en su quehacer diario: 15*

- Monitorado: 7 puntos.
- Publicidad, cartelería: 5 puntos.
- Quehacer diario de la asociación: 3 puntos.



Desarrollo probado de su trabajo en aras de conseguir: 10

- Valores de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 5 puntos.
- Valores de solidaridad y pluralidad social: 5 puntos.
 - Sostenibilidad.
 - Accesibilidad.

En Mañaria, a 28 de mayo de 2018. —El Alcalde, Endika Jaio Bilbao